

Tampoco podrán percibirse pensiones de derechos pasivos de cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, quedando en suspenso durante el ejercicio del cargo y que recobrarán su vigencia automáticamente al cesar en el mismo.

Las cantidades devengadas procedentes de las funciones señaladas en el artículo 4.1, por cualquier concepto, serán ingresadas directamente por el organismo, empresa o ente correspondiente a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6º.— Inhibición.— Los Altos Cargos estarán obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en los que hubieran intervenido con anterioridad o que interesan a empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubiesen participado ellos o su cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 7º.— Declaración.— Los Altos Cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad conforme al modelo que a este fin determina la Consejería de la Presidencia, en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, de la toma de posesión, o de la modificación de las circunstancias de hecho.

Disposición Adicional.— Las empresas o sociedades que tomen parte en concursos-subastas, concursos o subastas o hayan de encargarse de la gestión de cualquier servicio público de ámbito regional, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere esta Ley, debiéndose rechazar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja aquellas proposiciones que no acompañen dicha certificación junto a los documentos requeridos en cada caso.

Disposición Final. Por la Consejería de la Presidencia se procederá al desarrollo reglamentario que exija la aplicación de la presente Ley.

En Logroño, a 23 de enero de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

Consejería de la Presidencia

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de La Rioja núm. 9, de 19 del actual, se publicó una Orden de esta Consejería de fecha 7-11-84, a la que es necesario realizar la siguiente corrección de errores:

En el párrafo 2º de la Base 1ª,

Donde dice: Tres de.....

Debe decir: Cuatro de Medicina Interna, desarrolladas de la siguiente forma:

Una para la Sección de Medicina Interna

Una para la Sección de Cardiología

Una para la Sección de Alergia

Una para la Sección de Reumatología

Además, dos de Anestesiista, una de Traumatología, una de Radiología y una de Cirugía General.

Los aspirantes a estas plazas deberán tener la titulación correspondiente a cada especialidad.

Logroño, 24 de enero de 1985.

Diputación General de La Rioja

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria del concurso oposición aprobado por acuerdo de la Mesa de fecha 26 de

octubre de 1984 (Boletín Oficial de la Rioja número 129, de fecha 6-11-84) para proveer en propiedad una plaza de Letrado al servicio de esta Diputación General, la Mesa en cumplimiento de la base tercera de dicha convocatoria, ha acordado hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de dicho concurso oposición.

A) Aspirantes admitidos:

Considerando que la documentación presentada se ajusta a la exigida en las bases de la convocatoria.

La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir al concurso-oposición de referencia a la totalidad de aspirantes presentados, que se relacionan a continuación, y la publicación de esta relación en el Boletín Oficial de La Rioja.

N.º	Apellidos y Nombre	D. N. I.
1	Casas Crosas, Juan	38.721.734
2	Cob Montes, María Juliana	13.090.755
3	Combarros Villanueva, Victoria	11.698.262
4	Fernández Navajas, Ezequiel	16.535.538
5	Gómez Soría, Rafael I.	16.469.286
6	Gutiérrez Nogueroles, Aurora	31.193.867
7	Marín Riaño, Fernando	5.373.356
8	Prieta Miralles, Virtudes	17.144.133
9	Roldán Ruiz, Guillermina	72.778.201
10	Romero Fernández, Manuel	17.847.930
11	Toledano Iturbe, Jerónimo	25.373.119
12	Torres Muro, Ignacio	5.372.969

B) Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Contra esta resolución se podrán presentar reclamaciones durante los quince días siguientes al de publicación. Concluido este plazo, la Mesa resolverá y hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Logroño, 22 de enero de 1985.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

ANUNCIO

95/106

Por José Muro Martínez con domicilio en Arnedo, Avda. de los Reyes Católicos, 21 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en el paraje Orenzana de Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.544.

Logroño, 28 de diciembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

91/102

Por Ayuntamiento de Quel, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para suministro eléctrico a matadero en Quel, de acuerdo con